

Sesion del dia 22 de Julio de 1888.

Principio por la lectura de la sesion del dia anterior, y del Estado de las fuerzas sutiles del lo.

Se dio cuenta de un oficio del Ministro de Hacienda, en el que respondiendo al que con fecha del 13 le pasaron de orden de S. M. los Secretarios, expone la cantidad de viveres que se ha enviado a Ceuta, y los que tenia recibidos suficientes para siete meses; a fin de que S. M. este satisfecho del cuidado que se ha tenido de aquella Plaza.

En seguida se leyó el dictamen de la Comision de Poderes sobre los que la Junta Cantabrica ha dado a D. Antonio Cuesta Arcediano de Avilla; y no fueron aprobados: Tambien se desaprovó la segunda parte del dictamen de la Comision, sobre los espuesos que la propia Junta debena hacer para verificar legalmente las elecciones.

Despues se leyó la proposicion siguiente del Sr. Espiga, que se anunció ayer.

Digase al Consejo de Regencia, que al tomar de nuevo las Cortes en consideracion la enagenacion de los Presidios menores, se las propuso por D. Jph. Rodrigo el Proyecto para

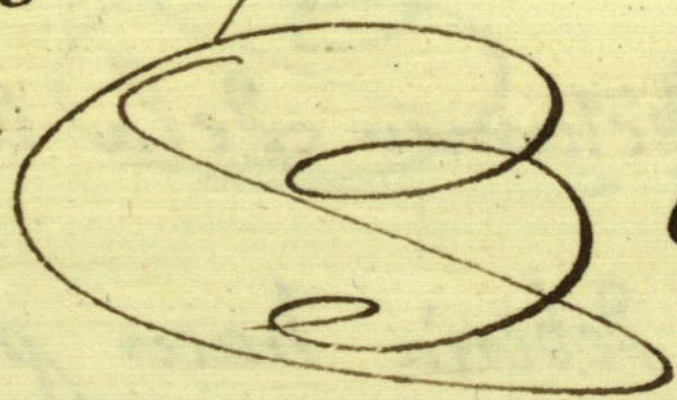
"adquirir Viveres del Rey de Fumer, que se mandó pasarle, y las
"manifestó un Dignatado de Cortes el Edicto adjunto; y que en
"consequencia resolvieron, que para determinar en asunto tan im-
"portante de dicha enagenacion, a que entienden que solo puede
"obligar la absoluta necesidad, informe el Consejo de Regencia a
"la posible brevedad lo que estime sobre los recursos que puedan
"esperarse en vista de dichos Proyecto, y Edicto; y si con ellos u
"otros podrá subvenirse en tiempo a las urgencias y necesidades
"de los Exeritos y Provincias."

Fue admitida a discusion, y quedó aprobada.

Se levantó la sesion por el Sr. Presidente.

Jayme ~~Sanchez~~

Ramon Selin
Dip. Prio



Ramon Torres
Dip. Dip. Prio